



## NOVEDADES EN LOS IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA 2022

A continuación, se recogen las **principales novedades y modificaciones en los impuestos y tasas municipales**.

### **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**Se incrementa el porcentaje de bonificación aplicable a la vivienda habitual de las familias numerosas de categoría especial**, cuando el valor catastral de la misma sea superior a 204.000 € e igual o inferior a 408.000 €, quedando establecido en el **80%** (antes era el 70%).

**Se incrementa el importe máximo de la bonificación por la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, pasando a ser el 50% del coste** de ejecución de la instalación (antes era el 30%), siempre que en el cómputo global de todos los ejercicios de disfrute de la bonificación (tres años) no se supere el 95% de dicho coste.

### **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se prorrogan para el año 2022:

- **la bonificación del 50% para quienes inicien una actividad empresarial** y tributen por cuota municipal.
- **la bonificación por creación de empleo en el municipio de Madrid**.  
Le recordamos que los porcentajes de bonificación son los siguientes:
  - Incremento de plantilla con contrato indefinido igual o superior al 5%: bonificación del **40%**.
  - Incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 10%: bonificación del **50%**.

**Se incrementa el importe máximo de la bonificación para quienes hayan instalado sistemas de aprovechamiento de energías renovables, pasando a ser el 50% del coste** de ejecución de la instalación (antes era el 30%). En el cómputo global de todos los ejercicios de disfrute de la bonificación (tres años) no se podrá superar el 95% de dicho coste.

**Se dota de carácter de permanencia a la bonificación para quienes tengan establecido un plan de transporte para sus trabajadores**. Le recordamos que



el porcentaje de bonificación podrá alcanzar el **50%** de la cuota del impuesto.

### **TASAS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**

En el artículo 4 de la Ordenanza, en el que se regula el hecho imponible, **se aclara**, en la letra a) del apartado 2, **que también se produce el hecho imponible de la tasa con la retirada de contenedores de basuras y escombros procedentes de obras, cuya instalación no se comunicó.**

**Se incrementa la tarifa de la tasa por la medición del nivel sonoro en vehículos a motor** (letra b de la Tarifa Nº 3 y letra d de la Tarifa Nº 5, del Anexo B de la Ordenanza), que sube a 20 euros (antes era 5,97 euros).

### **TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Se incorpora la **gestión por padrón o matrícula del aprovechamiento del dominio público por terrazas** del epígrafe E).

Se prorroga la **reducción del 100% en la cuota de la tasa para puestos** ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos.

**Se modifica la Tasa de pasos de vehículos**, en la que cabe destacar que **se reducen unas tarifas** (las aplicables para calcular la variable de ocupación y para calcular la variable de intensidad de uso en los garajes y aparcamientos sin rotación) **y se incrementan otras** (las aplicables para calcular la variable de intensidad de uso en los garajes y aparcamientos con rotación).